

*Reconociendo además* la función central que el Comité de Recursos Naturales y las comisiones regionales dentro de sus regiones respectivas deben desempeñar en el fomento de la cooperación intergubernamental como complemento del Plan de Acción de Mar del Plata <sup>36</sup> sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos recomendado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

1. *Pide* a las comisiones regionales que convoquen reuniones regionales para conocer los puntos de vista de los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca de sus reacciones con respecto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, así como las posibilidades, necesidades y problemas en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia en el plano regional;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación y a la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente que expongan con más detalle los aspectos administrativos y financieros de las propuestas formuladas en su informe <sup>37</sup>;

3. *Decide* convocar un período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales para que acuerde las demás medidas que deban adoptarse con miras a aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos; este período extraordinario de sesiones, que sería convocado después de la celebración de las reuniones generales a que se refiere el párrafo 1 *supra*, no debería durar más de ocho días hábiles, y habrían de tenerse en cuenta las observaciones que se formularan en las reuniones regionales y el informe solicitado en el párrafo 2;

4. *Pide* al Comité de Recursos Naturales que haga lo necesario en tanto que órgano intergubernamental para que pueda examinar y supervisar con carácter regular la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua por las organizaciones internacionales interesadas en el sector de los recursos hídricos.

2085.<sup>a</sup> sesión plenaria  
4 de agosto de 1977

#### **2116 (LXIII). Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de los recursos naturales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* la importante función que, de conformidad con la resolución 1535 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1970, titulada « Desarrollo de los recursos naturales », incumbe al Comité de Recursos Naturales de proponer recomendaciones al Consejo acerca de la programación y coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el campo de los recursos naturales,

*Destacando* la necesidad de una coordinación efectiva de las actividades de las Naciones Unidas y de los orga-

<sup>36</sup> *Ibid.*, cap. I.

<sup>37</sup> E/CONF.70/CBP/4 y Add.1 y 2.

nismos especializados en el campo de los recursos naturales, a fin de evitar gastos inútiles de los escasos recursos humanos y financieros del sistema de las Naciones Unidas y obstáculos innecesarios a su capacidad de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para desarrollarse,

1. *Toma nota* del informe del Comité Administrativo de Coordinación y de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente sobre las actividades presentes y futuras del sistema de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos <sup>38</sup>, y del informe del Secretario General sobre un plan general de acción para los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de recursos naturales y coordinación de estos programas <sup>39</sup>, así como de las observaciones formuladas sobre ambos informes;

2. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1957 B (LIX), de 25 de julio de 1975, del Consejo, particularmente en los apartados *c* y *d*;

3. *Pide* al Secretario General que incluya en los informes que debe preparar de conformidad con la resolución 1957 B (LIX) del Consejo un detallado análisis de las actividades en curso y planeadas en el sector de los recursos naturales para que el Comité de Recursos Naturales pueda desempeñar con eficacia su tarea de coordinación.

2085.<sup>a</sup> sesión plenaria  
4 de agosto de 1977

#### **2117 (LXIII). Evaluación de las perspectivas de aprovechamiento de los minerales de cromo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la importancia de los recursos naturales para el desarrollo económico mundial,

*Recordando* los minerales identificados en el Programa Integrado para los Productos Básicos <sup>40</sup> que se examina actualmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

*Teniendo en cuenta* la labor del Programa Internacional de Correlación Geológica de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre las ofiolitas (es decir, las rocas con posible contenido de cromo) y advirtiendo que se dispone de un mayor volumen de información sobre metales básicos comunes como el cobre, el plomo, el níquel y el zinc,

*Pide* al Secretario General que prepare para el sexto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales un informe detallado en el que se evalúen las perspectivas de aprovechamiento de los minerales de cromo, así como la demanda de cromo en los próximos 10 a 15 años; en el informe deberá prestarse especial atención a las medidas

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> E/C.7/74 y Add.1 a 3.

<sup>40</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.76.II.D.10), primera parte, A.1, resolución 93 (IV) de 30 de mayo de 1976.

que puedan adoptarse para evaluar posibles yacimientos en los países en desarrollo.

2085.<sup>a</sup> sesión plenaria  
4 de agosto de 1977

### 2118 (LXIII). Exploración, desarrollo y utilización de recursos carboníferos

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1954 (LIX), de 25 de julio de 1975, relativa a los problemas de disponibilidad y oferta de recursos naturales, y en particular la resolución 1954 A (LIX),

*Consciente* de la importancia mundial que la energía y los combustibles han adquirido estos últimos años y de sus efectos sobre el desarrollo económico, en particular de los países en desarrollo,

*Elogiando* los informes del Secretario General sobre el carbón<sup>41</sup> y tomando nota de sus conclusiones,

*Reconociendo* la conveniencia de intensificar la cooperación internacional con miras a asegurar el suministro a largo plazo de energía, en cantidades y formas apropiadas,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General presentados al Comité de conformidad con la resolución 1954 C (LIX) del Consejo,

*Recordando* la resolución 3508 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, titulada « Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico de las regiones del mundo »,

1. *Pide* al Secretario General que en su labor sobre las tendencias económicas a largo plazo preste atención particular a las previsiones a largo plazo acerca de la energía y sus fuentes principales, y a las necesidades y suministro de los países, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar otras fuentes de energía;

2. *Recomienda* al Secretario General que, en los esfuerzos conjuntos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por desarrollar fuentes de energía distintas del petróleo y el gas, se dé alta prioridad a la evaluación de las perspectivas de la utilización de carbón como materia prima para la producción de combustibles líquidos y gaseosos y para la industria química;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la opinión de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y los organismos especializados, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, presente al Consejo Económico y Social en su 65.º período de sesiones un informe provisional en el que:

<sup>41</sup> « Situación y perspectivas de la producción y utilización del carbón en los países desarrollados y en desarrollo: informe del Secretario General » (E/C.7/67) y « Algunos aspectos tecnológicos y económicos de la conversión del carbón en combustibles líquidos y gaseosos y el uso del carbón en la industria química: informe del Secretario General » (E/C.7/67/Add.1).

a) Se haga una evaluación de los progresos logrados en el fomento de la utilización del carbón;

b) Se describa la magnitud actual y prevista de la labor de evaluación de las perspectivas de utilización de carbón, tal como figura en los respectivos programas de trabajo de esos órganos;

c) Se presenten propuestas de acción relativas a medidas prácticas para incrementar la utilización y transformación del carbón y ayudar a los países a superar sus problemas de energía, teniendo en cuenta al propio tiempo las exigencias de la protección del medio ambiente;

4. *Pide* al Secretario General que, en la medida de lo posible, tome las disposiciones necesarias para que los problemas mencionados se estudien detalladamente en el previsto simposio internacional sobre la evaluación y explotación de yacimientos carboníferos, que se celebrará a más tardar en 1979.

2085.<sup>a</sup> sesión plenaria  
4 de agosto de 1977

### 2119 (LXIII). Recursos energéticos nuevos y renovables

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* que los decenios restantes del siglo xx representan un período de transición de una economía mundial basada principalmente en el petróleo a otra basada en fuentes de energía distintas, nuevas y renovables,

*Teniendo en cuenta* los largos lapsos necesarios para aprovechar y utilizar fuentes de energía nuevas y distintas,

*Recordando* que las Naciones Unidas han sido precursoras del fomento y el aprovechamiento de nuevas fuentes de energía tales como la energía solar, geotérmica y eólica, y convocaron la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Nuevas Fuerzas de Energía, en Roma en 1961, la primera gran conferencia internacional sobre estas nuevas fuentes de energía que proporcionó un marco de referencia para medir los progresos anteriores y subsiguientes,

*Consciente* de los progresos técnicos recientes y los previstos en los próximos años en materia de estas y otras nuevas fuentes de energía tales como el gas biológico, la energía de las mareas y de las olas, las arenas y esquistos bituminosos, entre otros,

*Considerando* la función vital que podrían desempeñar las formas de energía renovables en el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los pueblos de los países en desarrollo,

*Profundamente preocupado* por la situación energética mundial existente y por la posibilidad de un pronto agotamiento de las fuentes de energía no renovables debido a un exceso de dependencia de esos recursos y a su consumo no planificado,

*Pide* al Secretario General que, en cooperación con los organismos especializados, las comisiones regionales y otros órganos de las Naciones Unidas interesados, pre-